

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista de seleccionados y se anuncia la publicación de la lista complementaria de seleccionados del procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, cuya exposición fue anunciada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de julio de 2024.*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se convoca procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros (estabilización).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de julio de 2024, se procedió al anuncio de las fechas de exposición de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022. En su resuelve tercero, se expone que los aspirantes seleccionados, tanto por el procedimiento convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización), como por el procedimiento convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024 (reposición), se les asignará plaza de oficio, destino provisional y nombramiento como funcionario en prácticas en función de la puntuación y orden obtenido en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024 por ser este el criterio a seguir en la adjudicación de destinos. En este caso, renunciarán a todos los derechos que pudiera corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización). No obstante lo anterior, si desearan optar por el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización), deberán comunicarlo en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados.

Asimismo, la base 10.5 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización) prevé que cuando se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados, antes de la publicación de la resolución por la que se nombran funcionarios de carrera, y con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, se podrá requerir de los correspondientes órganos de selección, relación complementaria de los aspirantes que figuren en el lugar inmediatamente inferior al último de los inicialmente propuestos, y con una puntuación de al menos 5 puntos en la fase de oposición, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

A la vista de las renunciaciones planteadas, como consecuencia de las opciones de elección previstas en la resolución de seleccionados anteriormente expuesta o de otras situaciones y en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, procede la publicación de listas complementarias de seleccionados del procedimiento de estabilización, con el objeto de cubrir todas las plazas convocadas. No obstante, si con posterioridad a la publicación de la presente Resolución se produjeran nuevas renunciaciones, se emplazará para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que cumplan los requisitos mencionados.

Igualmente, la estimación de diferentes recursos de alzada, interpuestos contra las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso del citado procedimiento, ha tenido como resultado la modificación de dichas puntuaciones repercutiendo en la lista y orden de los seleccionados.

Acreditada la necesidad de interés público de finalizar los procedimientos selectivos en el mes de julio, para que el profesorado esté incorporado al centro asignado el día 1 de septiembre y favorecer de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos como elemento inherente al derecho a la educación, esta Dirección General de Recursos Humanos acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la es-

estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Dirección General de Recursos Humanos,

## RESUELVE

### Primero

#### *Modificación de la lista de seleccionados*

Modificar la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

En la especialidad de Educación Física.

Modificar el número de orden en el siguiente participante:

- Don Juan José Loro Fernández DNI \*\*\*\*\*7757\*, Turno 1, que figuraba con el número de orden 14, con una puntuación total de 7,3808, debe figurar con el número de orden 7.1, con una puntuación total de 7,4453.

### Segundo

#### *Renuncias*

Publicar la relación de los opositores que habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización) y en el proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024 (reposición), han optado por mantenerse en el procedimiento selectivo de reposición, pasando a renunciar a todos los derechos que pudiera corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (estabilización), y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

### Tercero

#### *Lista complementaria de seleccionados*

Se anuncia la publicación de la lista complementaria de seleccionados en el Cuerpo de Maestros, en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, que se incluyen en el Anexo II a esta Resolución.

### Cuarto

#### *Fecha y lugar de exposición*

A partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los Anexos anteriormente indicados se exhibirán en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-estabilizacion-maestros>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso oposición de estabilización de Maestros”.

### Quinto

#### *Documentación a presentar por los nuevos seleccionados: plazo de entrega y forma de presentación*

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la lista complementaria de seleccionados, los nuevos aspirantes, a los que hace mención el resuelve tercero, deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, de forma electrónica, la documentación a la que se alude en la base undécima de dicha Resolución, exceptuando los documentos que el aspirante haya aportado junto con la solicitud para ser admitido al concurso-oposición, o dio el consentimiento para su tratamiento por la Administración. En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de esta documentación, se realizará exclusivamente de forma telemática, en el registro electrónico de la Comu-

nidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid ( <https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid> ).

5.1. Efectos de la no presentación de la documentación o de la carencia de requisitos. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. A los seleccionados en el procedimiento selectivo, la Administración les podrá requerir que aporten los originales de cuanta documentación hayan presentado para acreditar tanto los requisitos como los méritos exigidos o baremados, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación presentada. En el caso de que, como consecuencia de esta comprobación, se desprenda que no posee alguno de ellos, supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el mismo.

### **Sexto**

#### *Recursos contra esta Resolución*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 6 de agosto de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.063/24)

